



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2018, por la que se convoca una Beca de Colaboración para el apoyo al Programa Hypatia.

En virtud del Programa Hypatia destinado a la atención del alumnado con Altas capacidades (Anexo II), este Vicerrectorado ha resuelto convocar una Beca de Colaboración para estudiantes de la Universidad de Jaén a través de la presente convocatoria que queda estructurada conforme figura en los siguientes Anexos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

M^a Luisa del Moral Leal



Código Seguro de verificación:DDswqrdrRhYKYN4p0LO3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	DDswqrdrRhYKYN4p0LO3A==	PÁGINA 1/7



DDswqrdrRhYKYN4p0LO3A==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO AL PROGRAMA HYPATIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Primero. Objeto: la Universidad de Jaén, a través de su Secretariado de Becas Ayudas y Atención al Estudiante, del Vicerrectorado de Estudiantes, convoca una Beca de Colaboración para el apoyo al Programa Hypatia destinado a la atención al alumnado con altas capacidades.

Segundo. Duración de las ayudas: las ayudas se extenderán desde la fecha de incorporación hasta la finalización del curso 2018-19.

Tercero. Dedicación y horario: los beneficiarios se comprometen a prestar su colaboración bajo la supervisión de la directora de Secretariado de Becas Ayudas y Atención al Estudiante y de un miembro del equipo técnico responsable del estudio de necesidades de alumnado con altas capacidades. La dedicación a la beca será la necesaria para llevar a cabo las tareas que se enuncian en el apartado noveno: obligaciones de los seleccionados, aunque nunca podrá exceder el número de 25 horas semanales.

Cuarto. Cuantía de las ayudas: la dotación total de la ayuda será de 800 € , mas gastos de dietas, a los que se descontará la cantidad que en concepto de I.R.P.F. y Seguros Sociales corresponda.

Quinto. Requisitos de los solicitantes: podrán concederse estas ayudas de colaboración a estudiantes que durante el curso 2017-18 estén realizando el Doctorado en Psicología, el Master Universitario en Psicología Positiva o Psicología General Sanitaria, sean licenciados/as o graduados/as en Psicología y tengan carnet de conducir B1 y vehículo para desplazarse por la provincia de Jaén.

Sexto. Coordinación. Los estudiantes seleccionados quedarán bajo la responsabilidad de la directora de secretariado y un miembro del equipo técnico responsable del estudio de necesidades de alumnado con altas capacidades que serán los encargados de organizar y supervisar sus actividades.

Séptimo. Criterios de selección: la selección, que se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito, seguirá como criterios de baremación los siguientes:

Código Seguro de verificación:DDswqrdrRhYKYN4p0LO3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	PÁGINA	2/7



DDswqrdrRhYKYN4p0LO3A==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

Cada apartado se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

i. Expediente académico de la titulación en Psicología : 50 %

ii. Formación y experiencia relacionada con la plaza: 50 %

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Relación/experiencia en evaluación infantil, aplicación de cuestionarios y utilización del SPSS
- Experiencia en la realización de informes
- Se valorará especialmente la experiencia con alumnado con Altas Capacidades.

Octavo. Comisión de selección: las solicitudes serán evaluadas por una Comisión presidida por la Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Noveno. Obligaciones de los seleccionados: bajo la correspondiente supervisión, los/as estudiantes deberán colaborar con la persona responsable del estudio en todas aquellas líneas de actuación emprendidas para el desarrollo del mismo, tales como:

Aplicación y corrección de pruebas de evaluación psicológica.

Introducción y tabulación de datos.

Realización de informes.

Análisis estadístico de los datos.

Décimo. Documentación: las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como **Anexo II**, e irán acompañadas al menos de la siguiente documentación:

- Nota informativa o notas informativas del/los expediente/s académicos.
- Resguardo de matrícula para el curso 2017-18
- Copia del carnet de conducir B1
- Copia del título del Grado/Licenciatura de Psicología.
- Curriculum vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes, que irán dirigidas al Sra. Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Jaén, se podrán presentar hasta las 14 horas del día 18 de mayo de 2018 en el Registro General de la

Código Seguro de verificación:DDswqrđiRhYKYN4p0LO3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	DDswqrđiRhYKYN4p0LO3A==	PÁGINA 3/7



DDswqrđiRhYKYN4p0LO3A==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

Universidad de Jaén, situado en el Edificio del Rectorado del Campus Las Lagunillas o en el de la Escuela Politécnica Superior de Linares.

Duodécimo. Plazo de resolución: la Comisión hará pública su resolución provisional antes del 25 de mayo de 2018, inclusive, ante la que se podrá interponer reclamación. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará la resolución definitiva.

Decimotercero. Responsabilidades: El incumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en la convocatoria dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida así como la posibilidad de concurrir en sucesivas convocatorias, siguiéndose para ello los procedimientos legales establecidos. El disfrute de la presente beca no será incompatible con otras becas, o prácticas de empresas.

Decimocuarto. Derechos: El disfrute de esta beca no constituye ningún compromiso contractual por parte de la Universidad de Jaén.

Código Seguro de verificación:DDswqrđiRhYKYNN4p0LO3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	DDswqrđiRhYKYNN4p0LO3A==	PÁGINA 4/7



DDswqrđiRhYKYNN4p0LO3A==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

Anexo II

PROGRAMA HYPATIA para la atención de alumnado con altas capacidades

CONTEXTO

La Universidad de Jaén, asume su compromiso con la sociedad y considera que un centro que promueve la excelencia académica e investigadora debe impulsar permanentemente medidas que favorezcan la integración y la igualdad de oportunidades de todas las personas para conseguir el objetivo estratégico de ser “Universidad para Todos”.

En este contexto, presentamos el **PROGRAMA HYPATIA**, fruto de la sensibilidad especial que tiene esta Universidad con personas que tienen capacidades distintas, en este caso por presentar altas capacidades intelectuales, motivo por el que ofrecemos una serie de actuaciones adaptadas a sus características.

Tal como se plasma en el cartel, como parte de este compromiso, procuramos una **atención específica** para dar **respuesta** a las necesidades concretas de este alumnado con el ánimo de crear un ambiente formativo en el que encuentren el **estímulo** apropiado para el desarrollo de su potencialidad. Pretendemos poner en valor la **creatividad** característica de las personas con altas capacidades intelectuales brindándoles el **apoyo** necesario (educativo y económico, en caso de necesidad) para favorecer su **incorporación activa** a la vida universitaria. Todo ello se concreta en la oferta de una **orientación formativa y profesional** personalizada.

Tenemos la certeza de que todo ello redundará en beneficio de todos, tanto los y las participantes en el Programa Hypatia como toda la comunidad universitaria en su conjunto y, sin lugar a dudas, la sociedad en su conjunto.

Código Seguro de verificación:DDswqrdrRhYKYNN4p0LO3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	04/05/2018	
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	DDswqrdrRhYKYNN4p0LO3A==	PÁGINA	5/7



DDswqrdrRhYKYNN4p0LO3A==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

PRESENTACIÓN

El Programa Hypatia de la Universidad de Jaén tiene como objeto impulsar acciones encaminadas al desarrollo del alumnado con altas capacidades (AACC), incluyendo dentro de esta categoría alumnado con sobredotación intelectual o que muestre algún tipo de talento especial en áreas cognitivas concretas.

Es un programa diseñado para desarrollar temas relativos a la investigación, la formación de profesorado y la atención al alumnado con AACC de distintos niveles educativos para fomentar el desarrollo de sus capacidades.

Todas las líneas de actuación dirigidas a alumnado de niveles educativos no universitarios se desarrollarán en colaboración con la Delegación Territorial (Provincia) de Educación.

OBJETIVOS

- ✓ Difundir al alumnado con Altas Capacidades la oferta formativa y de servicios de la Universidad de Jaén
- ✓ Estimular en este alumnado la curiosidad y creatividad a través del estudio y la investigación.
- ✓ Implementar la atención específica de apoyo educativo del alumnado universitario con AACC mediante la implantación y difusión de las adaptaciones curriculares y/o materiales que pudieran necesitar.
- ✓ Fomentar entre los investigadores de la UJA el desarrollo de líneas de investigación centradas en el estudio de AACC
- ✓ Promover planes de formación en nuevas tendencias educativas para AACC destinados a estudiantes de la UJA y profesionales de la educación en ejercicio.

Código Seguro de verificación: DDswqrdrRhYKYNN4p0LO3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	04/05/2018	
ID, FIRMA	firma5.ujaen.es	DDswqrdrRhYKYNN4p0LO3A==	PÁGINA	6/7



DDswqrdrRhYKYNN4p0LO3A==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

Anexo III

D./D^a, con D.N.I.
, estudiante de la Universidad de Jaén matriculado en los estudios de:
 y domicilio, a efectos
 de notificación, en
, teléfono: solicita ser admitido/a en la “Beca de
 Colaboración para el apoyo al Programa Hypatia” (Resolución de Vicerrectorado de Estudiantes de 7
 de mayo de 2018)

Documentación que se adjunta (márquese lo que proceda):

- Nota informativa del expediente académico
- Carnet de conducir B1
- Resguardo de matrícula
- Copia del título del Grado/Licenciatura en Psicología.
- Otros (especificar)

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en Jaén, a de de 2018.

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Código Seguro de verificación:DDswqrdiRhYKYN4p0LO3A==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	DDswqrdiRhYKYN4p0LO3A==	PÁGINA 7/7



DDswqrdiRhYKYN4p0LO3A==

